

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Benaguasil

*2024/09898 Anuncio del Ayuntamiento de Benaguasil sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2024.*

#### ANUNCIO

Que se ha dictado en fecha 9 de julio de 2024 la siguiente Resolución, referente a la Oferta de Empleo público para el año 2024, que a continuación se transcribe íntegramente:

Resolución N.º 793 de 9 de julio de 2024.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2023, aprobó a través del presupuesto la plantilla de personal de este Ayuntamiento, comprensiva de los puestos de trabajo reservados a funcionarios y laborales. Aprobándose definitivamente, tanto el presupuesto como la plantilla, y publicándose, en el Boletín Oficial de la Provincia número 12, de 17 de enero de 2024.

Visto que la presente oferta de empleo público tiene como finalidad dar cumplimiento a los criterios legales y a los principios que han de regir la planificación de los recursos humanos y los procesos de selección de los candidatos que mejor se ajusten a las necesidades del Ayuntamiento de Benaguasil.

Visto que en la citada Plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las corporaciones locales han de formular públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Considerando el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.



Considerando lo dispuesto en artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024.

Y considerando que el Ayuntamiento de Benaguasil cuenta con una tasa de temporalidad muy superior al 8 por ciento y al amparo del artículo 20.2.4 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el Ayuntamiento ha aprobado una oferta de empleo público con una tasa adicional en base al mencionado artículo con el objetivo de reducir la temporalidad en todas estas plazas, que son estructurales, en una tasa de temporalidad inferior al 8 por ciento una vez se ejecute. Y para poder ejecutarla el Ayuntamiento de Benaguasil ha aprobado un Plan de Ordenación de Recursos Humanos que va a ser el instrumento de planificación plurianual que, una vez ejecutado y aplicado, reducirá la temporalidad de la plantilla en todas las plazas estructurales en una tasa de temporalidad inferior al 8 por ciento.

A la vista de ello,

#### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público con una tasa adicional para el año 2024 al amparo del art. 20.2.4 Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en este Ayuntamiento, que contiene los siguientes puestos de trabajo, de personal funcionario y laboral:

Naturaleza: funcionarios	N.º plazas
Técnico de Servicios Sociales - A2 (promoción interna).	1
Arquitecto Técnico - A2 (turno libre).	1
Agente de Policía Local - C1 (turno libre).	6
Oficial de Policía Local - B (promoción interna).	1
Técnico medio informático - A2 (turno libre).	1
Auxiliar Administrativo - C2 (turno libre)	3
Técnico medio instalaciones deportivas - A2 (turno libre).	1
Auxiliar de Biblioteca - C2 (turno libre).	1
Trabajadora Social - A2 (Turno libre).	1

Naturaleza: personal laboral	N.º plazas
Encargado General de Obras, Mantenimiento y Jardinería - B. (promoción interna).	1
Educadora Escuela Infantil (60 % jornada) - A2 (turno libre).	1
Conserje Centros Municipales - Agrupaciones Profesionales (turno libre).	2
Peón de oficio - Agrupaciones Profesionales (turno libre).	1
Peón de Jardinería - Agrupaciones Profesionales (turno libre).	2

SEGUNDO. Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el



plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Benaguasil, a 9 de julio de 2024. —El alcalde, José Joaquín Segarra Castillo.

